

CHARLOTTE-Pomerania
ACCESO PÚBLICO CORPORACIÓN

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Efectiva - 02/17/16

A. MISIÓN

1. Charlotte de Mecklenburg Pública Access Corporation (CMPAC) fue creada para administrar y operar ACCESO 21 en los sistemas de U-verse de AT & T en Charlotte y el condado de Mecklenburg Time Warner Cable y.
2. Nuestra misión es proporcionar instalaciones y la educación que dan la bienvenida y dar cabida a las personas a crear y presentar la programación que expresa la diversidad de opiniones, los talentos, las actividades y los intereses de la zona metropolitana de Charlotte a través de la televisión de acceso abierto no comercial.
3. Las instalaciones y servicios de ACCESS 21 están disponibles para su uso por los residentes del Condado de Mecklenburg, Carolina del Norte, en un primer llegado, primer considerados-base, no discriminatorio a la finalización de todos los requisitos establecidos por el Consejo de Administración.
4. CMPAC no ejercerá control sobre el contenido de un programa, excepto como se describe en las regulaciones. Sin embargo, CMPAC se reserva el derecho de revisar cualquier programa para asegurarse de que el acceso 21 transmite un nivel razonable de calidad técnica y para el contenido.
5. Todos los programas de CMPAC deben ser producidos y / o enviadas por un residente del Condado de Mecklenburg.

B. Reglamento de uso de 21 ACCESO

1. Este Reglamento y Procedimientos gobiernan la participación y el funcionamiento de los servicios de Access 21.
2. La definición e interpretación de las normas sobre la base del día a día será a discreción del Director Ejecutivo. Si surgen condiciones que no están cubiertos específicamente por las regulaciones, prevalecerá la decisión del Director Ejecutivo. Todo recurso solicitado de la decisión del Director Ejecutivo debe hacerse al Consejo de Administración CMPAC en la próxima reunión ordinaria del consejo.

C. procedimiento para convertirse en un miembro acreditado CMPAC

1. Todas las personas interesadas en convertirse en un miembro de acceso 21 deben asistir a una sesión de orientación.
2. Una vez terminada la sesión de orientación, una Solicitud de Inscripción deberá presentarse en persona en la oficina de acceso 21 en horario de oficina.
- 3a. Hay una cuota de inscripción de \$ 25 para todos los residentes de la ciudad de Charlotte, que debe ser presentado con la solicitud de registro.
- 3b. Hay una cuota de inscripción de \$ 65 para los residentes que viven fuera de la ciudad de Charlotte, pero dentro del Condado de Mecklenburg.
- 3c. Hay una cuota de inscripción de \$ 100 para los no residentes en el condado; Sin embargo, estas personas no pueden producir programación de Acceso de 21 años, pero pueden ser voluntarios en los equipos de producción y asistir a cualquier taller de formación.
- 3d. Los honorarios pagados con un cheque personal deben contener el domicilio legal del solicitante de registro. Todos los participantes están obligados a proporcionar una forma emitida por el gobierno válida de identificación que contiene el domicilio actual de la persona registrada. Una fotocopia de esta emitida por el gobierno forma de identificación se mantendrá en los archivos del Director Ejecutivo. Un solicitante de registro inactivo, tal como se describe en la Sección C 10, podrá solicitar, personalmente, que este fotocopia ser devuelto a él o ella.
4. Después de la presentación de la solicitud de registro y la tasa de registro aplicable, los solicitantes pueden inscribirse en los próximos talleres de formación disponibles.
5. Los miembros que deseen producir un programa de Acceso de 21 años deben completar todos los cursos y talleres de formación aplicables.
6. Una vez completado todos los cursos y talleres de formación aplicables, el miembro será certificada.
7. Los miembros que deseen cancelar o reprogramar cualquier curso o taller en el que están inscritos deberán hacerlo a más tardar dos (2) días hábiles antes de la primera jornada del curso o taller. La falta de notificación adecuada resultará en una advertencia por escrito. Una segunda falta de notificación adecuada resultará en una suspensión de seis meses a partir de todos los cursos y talleres y cualquier fallo subsiguiente para dar aviso adecuado de cancelación o reprogramación resultará en una suspensión de un año a partir de todos los cursos y talleres.
8. Todos los cargos asociados con todos los cursos y talleres no son reembolsables. En caso de que un miembro tenga que volver a programar un curso o taller para el que se ha pagado una cuota, deben hacerlo a más tardar dos (2) días hábiles antes del primer día del curso o

taller y todos los costos asociados se aplicarán a la Por supuesto reprogramada. La falta de notificación adecuada de reprogramación dará lugar a la pérdida de todos los costos asociados para el curso o taller. Los miembros que deseen cancelar pura y simple de un curso o taller, o dejen de asistir a cualquier curso o taller pierden todos los costos asociados para ese curso o taller.

9. La asistencia a todas las clases asociadas con cualquier curso o taller es obligatoria. se perderá la no asistencia a cualquier clase asociada con cualquier curso o taller dará lugar a la eliminación de cualquier resto de clases de ese curso o taller y todos los costos asociados con el curso o taller.

10. Cualquier miembro que no permanece activo, ya sea mediante la producción de un programa o servir como voluntario de producción, por un período de dos años será considerado inactivo y será necesario repetir todos los pasos necesarios para ser recertificado como se especifica en esta Sección.

D. Procedimiento para la programación de un nuevo programa de

1. Después de la finalización de todos los cursos de formación aplicables y talleres, un miembro que desee producir una nueva serie de programas deben completar y presentar una hoja de información del programa a la oficina CMPAC. Esto proporciona CMPAC con información sobre la serie de programas.

2. Hojas de Información del Programa serán revisados por el personal, y si es necesario, una reunión se organizarán con el productor para discutir el programa propuesto para asegurar que el productor está listo para comenzar la producción de su programa.

3. Los productores de programas individuales deben presentar una hoja de información del programa para cada programa en cualquier momento durante el trimestre y se limitan a no más de dos (2) producciones por trimestre.

4. Los productores activos recibirán un paquete de información y formas durante cada trimestre de programación que les permite registrar sus programas para el trimestre siguiente.

5. Una vez que se ha registrado en el programa, que será puesto en la parrilla de programación para el próximo trimestre programación.

E. REQUISITOS DE PRODUCCIÓN OTRAS

1. Los productores podrán presentar programas individuales o una serie semanal, quincenal o mensual.

2. Una vez que se programa un programa semanal, se requiere que el productor presente trece (13) programas por trimestre. De los 13 programas, un mínimo de ocho (8) debe ser programas

originales. Esto permite un máximo de cinco (5) programas de repetición. Se requiere un productor de dos veces por semana a presentar seis (6) programas por trimestre. Cuatro (4) programas debe haber programas originales. Se requieren los productores con programas mensuales programadas a presentar tres (3) programas por trimestre. Dos (2) programas debe haber programas originales. Esto permite sólo un (1) programa de repetición por trimestre. Un programa original se define como uno que no ha sido la difusión por cable en su forma actual en el último año. Sin embargo, cualquier programa presentado es decir más de un año deberán ajustarse a la normativa vigente.

3. Si un productor semanal no presenta cuatro (4) programas, o un productor quincenal no presenta tres (3) programas o un productor mensual no presenta dos (2) programas, o cualquier productor que supera el número de programas de repetición permitidos por estas reglas, o cualquier combinación de los programas de repetición perdidas y que prohibirán el productor de presentar el número requerido de programas originales, durante el trimestre, se traducirá en el programa que son removidos de la programación para el resto del trimestre actual y el productor será suspendido por toda la programación próximo trimestre. Los productores que no hayan presentado el número requerido de programas por segunda vez será suspendido por el resto del trimestre actual y para todos los próximos dos trimestres de programación. Todos los fallos posteriores que presente el número requerido de programas resultará en la suspensión del productor para el resto del trimestre actual y todos los próximos cuatro trimestres de programación. Los productores que han sido suspendidos previamente por falta de presentación del número requerido de programas, pero no han sido suspendidas en los dos años anteriores, se considerarán como no tener suspensiones anteriores.

4. Todos los programas presentados para su difusión por cable deberán presentarse en DVD MPEG2 o formatos.

5. Todo el etiquetado es la única responsabilidad del productor. CMPAC no es responsable de los programas que están etiquetados de forma incorrecta. Cada DVD o un archivo MPEG2, llevarán una etiqueta con el título del programa (serie, no el episodio), y la fecha en que el programa ha de llevarse difusión por cable. Los discos DVD o unidades de flash, deben ser colocados en bolsas de plástico proporcionadas por CMPAC. Un formulario completado Cablecast debe ser doblado por lo que el formulario se puede leer a través de la bolsa de plástico. Cada DVD debe ser presentado con un caso de disco o la manga. Discos presentados sin un caso o la manga no se transmiten por cable y serán contados como un programa perdido.

6. Un completó Cablecast formulario de acuerdo debe acompañar a cada unidad flash o DVD presentado para su difusión por cable, o el programa no será cablecast y se contará como un programa perdido.

7. Las normas técnicas se deben mantener durante todo el programa. los niveles de luminancia no deberán exceder de 100 unidades IRE. Los niveles de negro no deberá situarse por debajo de 7,5 unidades IRE.

8. La grabación de audio debe estar tanto en el canal 1 y 2. audio estéreo es permisible (Canal 1 es el canal izquierdo y el canal 2 es el canal derecho). El audio no puede ser más modulada en cualquier frecuencia y no puede ser distorsionada. nivel de audio de pico será de 0 VU hace referencia a +4 dB a través de 600 ohmios.

9. Todos los programas deben ser recibidas en la oficina administrativa CMPAC de las 5:00 PM. dos (2) días hábiles antes de la difusión por cable programado. Programas de ejecución de sábado, domingo o el lunes deben ser recibidas por CMPAC no antes de las 5:00 AM. el jueves anterior. Se aceptarán los programas de lunes a viernes en horario de oficina CMPAC normales (8:30 am a 5:00 pm). Los programas también pueden ser colocados a través de la ranura en la puerta principal del edificio administrativo después de horas, siempre hay dos días hábiles anteriores a la fecha de emisión por cable. Programas depositados a través de la ranura después de las 5:00 PM del viernes, o el día antes de un día de fiesta, no se procesarán hasta el siguiente día hábil. Los programas pueden ser dejados con el coordinador de estudio, pero si se dejan los programas después de las 5:00 pm La programas no serán archivados hasta el siguiente día hábil.

10. Ningún programa se transmiten por cable sobre el acceso 21 que contiene la publicidad para la venta de productos comerciales o servicios, la promoción de los candidatos a un cargo público, o solicitud de contribuciones, donaciones u ofrendas. Además, no se permite la promoción de talento para coches, productos, proveedores o lugares de entretenimiento. actuaciones de talento en un programa de acceso público debe ser para fines de entretenimiento. Un número de teléfono y / o sitio web, podrá aparecer en el programa si el objetivo principal es no comercial.

11. La mención de apoyo financiero de patrocinadores comerciales que suscriben los programas de acceso público se permite sólo al final del programa. El nombre del patrocinador se puede mostrar como un gráfico (con o sin una voz en off) al señalar "Este programa ha sido posible gracias al apoyo de (Nombre del patrocinador)." Sin consignas, direcciones, números de teléfono, sitios web, los viajes No se permitirá direcciones u otras representaciones de los patrocinadores o los productos de los patrocinadores. El uso del canal de acceso público, o instalación, con ánimo de lucro dará lugar a la pérdida permanente de los privilegios de acceso público.

12. Ningún programa se transmiten por cable sobre el acceso 21, que se refiere directa o indirectamente a un sorteo o concurso.

13. Ningún programa se transmiten por cable sobre el acceso 21 que contiene material que sea difamatorio, calumnioso o incita disturbios.

14. Ningún programa se transmiten por cable sobre el acceso 21 que contiene material obsceno, tal como se define por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC). Programas identificados por el productor para contener el material para el público adulto se no antes de las

11:00 pm o no más tarde de 06 a.m. transmiten por cable.

15. Cada programa debe mostrar el título del programa gráficamente dentro de los primeros dos (2) minutos.

16. Cada programa debe terminar con créditos que muestran:

a. El nombre legal del productor y un método real de contacto, es decir: el número de teléfono, número de fax o dirección de correo electrónico. Esto debe permanecer en la pantalla durante un mínimo de cinco segundos.

segundo. La declaración, "El productor asume la responsabilidad total y única para todo el contenido de este programa" debe seguir el nombre del productor y ser visible durante un mínimo de cinco (5) segundos.

do. Si se utilizan instalaciones CMPAC en la producción del programa de la siguiente declaración debe aparecer en los créditos, "Producido usando las instalaciones de la Charlotte de Mecklenburg Acceso Público Corporación Access 21", y deben ser visibles durante un mínimo de cinco (5) segundos. Una voz en off adicional es aceptable, pero debe aparecer el gráfico.

17. La omisión de cualquiera de los elementos especificados en la Sección E (16) dará lugar a que el programa no se ejecuta y se contará como un programa perdido.

NORMAS PARA PRODUCTORES F.

1. El productor de cada programa se hace responsable del contenido de cada programa presentado para su difusión por cable. Cualquier programa que contiene material con derechos de autor de cualquier persona que no sea el productor debe ir acompañada de una autorización por escrito para su uso. El productor es responsable de cualquier responsabilidad infracción de copyright y / o los gastos resultantes.

2. Todos los programas presentados para acceder a 21 para la difusión por cable son propiedad exclusiva del productor y no se pueden utilizar para cualquier propósito que no sea la difusión por cable sin el consentimiento por escrito del productor, excepto cuando los programas pueden ser revisados y / o reproducidas por el personal CMPAC por motivos técnicos calidad y / o análisis de contenido.

3. El productor de cada programa que utiliza instalaciones CMPAC es responsable de la utilización de las instalaciones y equipo y debe estar presente en todo momento en que su programa está en producción o postproducción. Es responsabilidad del productor de proporcionar un equipo certificado para cualquier producción en las instalaciones del estudio CMPAC. Cada persona que utiliza el equipo CMPAC se requiere haber completado los cursos de formación CMPAC aplicables antes de trabajar en la instalación.

4. El productor es responsable de sus invitados en la instalación y debe asegurarse de que todas las normas se cumplan correctamente. Cualquier daño a las instalaciones o equipos de la instalación, o la pérdida de los equipos de la instalación, es la única responsabilidad del productor.

5. El uso del acceso 21 por un solo productor se limita a no más de un (1) programa regular por semana durante los tiempos programados para la difusión por cable normalmente por CMPAC.

6. Los programas de difusión por cable deben ser veintinueve (29) minutos de duración para un programa de media hora, y cincuenta y nueve (59) minutos de duración para un programa de una hora de duración. Los programas que se ejecutan en el tiempo, o que son más de cinco minutos con el tiempo, no se transmiten por cable y serán contados como un programa perdido.

7. Sólo una persona puede aparecer como el productor para cada programa de difusión por cable en 21 ACCESO.

8. El horario de programa será determinado por el personal CMPAC. solicitudes de producción de los cambios en los tiempos programados de difusión por cable se pueden hacer en el Director Ejecutivo.

9. Cada año se divide en cuatro (4) cuartos de trece semanas. Aproximadamente seis (6) semanas antes de comenzar la producción de cada trimestre, CMPAC enviará por correo las Formas acuerdo de producción y una carta de presentación de instrucciones específicas a todos los productores que tienen un programa en la parrilla de programación actual. Cada productor es responsable de devolver las Formas acuerdo de producción completas a CMPAC dentro de las fechas y los tiempos especificados en la carta de presentación.

10. CMPAC asignará el uso de las instalaciones del estudio y editar en un primer llegado primer pensada, y hará todo lo posible para lograr una distribución equitativa de las instalaciones disponibles. CMPAC proporcionará programación del tiempo de estudio de producción en un primer llegado primer pensada a partir del primer día de la semana designado para Acuerdos de Producción que se presentará a CMPAC.

11. Los productores no podrán designar, el comercio, o tiempo de uso de las instalaciones sustituto en un área con cualquier otro productor.

12. semanales productores pueden programar no más de cuatro sesiones (4) estudio de producción por trimestre. Sólo dos de esas sesiones se pueden programar por la tarde o un sábado. Los productores de programas quincenales pueden programar no más de tres sesiones (3) estudio de producción por trimestre. Dos (2) de estas sesiones pueden ser por la tarde o un sábado. productores mensuales pueden programar no más de dos sesiones (2) estudio de producción por trimestre. Una de esas sesiones se pueden programar por la tarde o un sábado. Los productores de programas individuales pueden programar una sesión de

estudio por trimestre.

13. Los productores de nuevos programas pueden programar no más de dos sesiones (2) de producción en el período comprendido entre la semana de registro y el inicio del nuevo trimestre, dependiendo de la disponibilidad, con el fin de tener programas completos para el inicio del trimestre.

14. Los productores que deseen utilizar el tiempo de estudio adicional a la que tienen derecho de conformidad con la Sección F (12) y la sección F (13), puede reservar un tiempo adicional a un costo de \$ 50 por sesión de estudio. Estos cargos deben ser pagados en el momento de la reserva de estudio y no son reembolsables. Los productores que tienen que cambiar las fechas para cualquier tiempo de estudio adicional de pre-pago debe hacerlo de acuerdo con todas estas reglas especificadas en la Sección G. Si no se utiliza el tiempo de pre-pago estudio dará lugar a la pérdida de la cuota de estudio.

15. Los productores podrán programar no más de cuatro (4) sesiones de edición por mes calendario. Dos de estas sesiones se pueden programar para una tarde o un sábado.

G. NORMAS DE USO DEL ESTUDIO

1. Es la responsabilidad de los coordinadores de estudio para asegurar que las instalaciones del estudio se utilizan de una manera segura y eficiente. El productor debe estar en el lugar no más tarde de cuarenta y cinco (45) minutos después del comienzo previsto de la sesión de estudio asignado. Después de ese tiempo, la sesión de estudio se cancelará. Si el productor tiene que cancelar la sesión, debe hacer la notificación a la oficina CMPAC al menos dos (2) días hábiles antes de la sesión programada. CMPAC hará un esfuerzo para reprogramar las sesiones que se cancelan correctamente, pero no puede garantizar que la instalación estará disponible. Si no se utiliza el tiempo de estudio programada, o para dar la debida notificación de cancelación, en dos (2) ocasiones en el mismo trimestre dará lugar a la pérdida de privilegios de estudio durante el resto del trimestre actual y para todo el trimestre siguiente. Si una sesión de estudio se cancela sin la debida notificación, la sesión del productor que se pierde y no puede ser reprogramada.

2. Los productores están obligados a proporcionar suficiente personal certificado de la tripulación por sus propias producciones.

3. El productor es responsable de asegurar que todo el equipo y los accesorios son devueltos a su lugar adecuado después de la producción; que el estudio y la sala de control se dejan limpia y ordenada; y que cualquier propiedad personal se retira al final de la sesión de estudio. Con el fin de garantizar el tiempo suficiente para despejar el estudio, grabando sesiones terminarán al menos quince (15) minutos antes del final de la sesión programada. ajustes grandes o complejas requerirán más tiempo para eliminar. El coordinador del estudio determinará el tiempo requerido huelga.

4. Los productores son responsables de la calidad de los programas producidos en las instalaciones de CMPAC. El papel del Coordinador de estudio es de supervisión y educativo. Estudio Los coordinadores no puede ser parte del equipo de producción.

5. Los huéspedes del productor, los niños y otros visitantes son bienvenidos, siempre que se indique permanecer en el vestíbulo frontal o Green Rooms. Los visitantes y los niños son la responsabilidad del productor. Cada dos niños menores de 16 años de edad deben estar acompañados por un adulto responsable en todo momento.

6. El número total de miembros del equipo y los huéspedes no debe exceder de veinte (20) para cualquier producción en CMPAC. Producciones que requieren más de 20 personas deben programar las llegadas de sus clientes para evitar el hacinamiento en las instalaciones.

7. Los alimentos y bebidas están prohibidos en todas las salas de edición, salas de control y estudios. Los alimentos y bebidas para la tripulación y los huéspedes se pueden servir en sólo en las habitaciones verdes.

H. REGLAMENTO DE EDICIÓN

1. Los coordinadores de estudio son responsables de la utilización eficiente de las funciones de edición. El productor debe estar en el lugar no más tarde de cuarenta y cinco serán cancelados (45) minutos después de la utilización prevista de la suite de edición o de la sesión. Dos (2) tales cancelaciones dentro de un cuarto dará lugar a la pérdida del uso de las instalaciones para el resto del trimestre actual y para todo el trimestre siguiente.

2. Los productores que deseen utilizar una sala de edición deben completar el curso adecuado y ser certificada, o utilizar los servicios de un editor de certificado. El productor es responsable de asegurar que la suite de edición se deja en una condición limpia y ordenada, y que toda la propiedad personal se retira al final de la sesión.

3. El número máximo de personas permitidas en cada sala de edición es de tres (3).

4. La copia de programas se llevará a cabo por el coordinador del estudio. Se requiere un productor de proporcionar los medios necesarios. Un productor tiene derecho a una (1) copia de cada programa que ha sido la difusión por cable de Acceso 21. doblajes adicionales estarán en una base de tiempo disponible por un precio de \$ 10.00 por copia.

I. PROGRAMACIÓN DE emisiones por cable

1. Los programas de difusión por cable son a discreción del Director Ejecutivo.

2. Todos los programas que contienen adulto o material indecente deben ventilar después de las 11:00 pm o antes de las 6:00 PM.

3. La determinación de la idoneidad del contenido del programa es la sola discreción del Director Ejecutivo.

4. La determinación de la calidad técnica es la única discreción del Director de Operaciones.

5. Los productores de la serie pueden producir un máximo de un (1) programa "especial" por trimestre. Una hoja de información del programa para estos especiales se debe presentar al Gerente de Operaciones para su aprobación antes de la producción y los productores se dará una sesión de estudio adicional para producir el programa. Tales programas se transmiten por cable como las de acceso 21 horarios.

J. CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Se espera que los miembros CMPAC que se comporten de una manera civilizada durante el uso o en representación de la organización. No llevar a cabo uno mismo de una manera civilizada hacia el personal u otros miembros dará lugar a la suspensión del acceso 21 privilegios.

2. CMPAC tiene la obligación de la Ciudad de Charlotte para mantener un lugar de trabajo libre de drogas. Es ilegal para fabricar, distribuir, dispensar, poseer o usar una sustancia controlada en la propiedad CMPAC. Los infractores de esta norma serán inmediatamente expulsados de los locales y estarán sujetos a sanciones legales que se aplican existente. las autoridades policiales locales se les dará el derecho a entrar en la propiedad de hacer cumplir la ley.

K. cambios en las regulaciones Y PROCEDIMIENTOS

Estos reglamentos y procedimientos se han adoptado para establecer directrices para el uso de los servicios CMPAC por los miembros certificados. CMPAC se reserva el derecho de cambiar las reglas y regulaciones en cualquier momento a discreción del Consejo de Administración.